

# MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**11274** *ORDEN de 27 de abril de 1995 por la que se clasifica a título personal dentro del grupo A de los de clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, a don Isaac Rodríguez Menéndez.*

Por sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 1994 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, cuyo cumplimiento se ha dispuesto por Orden de este Ministerio de 6 de abril de 1995, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 21, se estima el recurso contencioso-administrativo, promovido por don Isaac Rodríguez Menéndez, reconociéndole el derecho a ser integrado a título personal en el grupo funcional A de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio para las Administraciones Públicas resuelve:

Primero.—Clasificar a título personal dentro del grupo A de los de clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, a don Isaac Rodríguez Menéndez, funcionario del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Segundo.—Disponer que por los servicios correspondientes del organismo autónomo Correos y Telégrafos se practique y abone al interesado las diferencias retributivas no prescritas desde su toma de posesión como Médico entre lo que debería percibir y lo efectivamente percibido, con los intereses legales correspondientes.

Madrid, 27 de abril de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Constantino Méndez Martínez.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y Director general de la Función Pública.

**11275** *RESOLUCION de 25 de abril de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se retrotraen al 11 de marzo de 1985 los efectos administrativos del nombramiento de doña Antonia Bravo Pérez como funcionaria de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.*

Con fecha 27 de diciembre de 1994 la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 56/1992, interpuesto por doña Antonia Bravo Pérez, contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 5 de agosto de 1991, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 3 de julio de 1991, sobre efectos de su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 21 de marzo de 1995, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente, se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en el artículo 6.3 del Real Decre-

to 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, resuelve:

Primero.—Retrotraer al 11 de marzo de 1985 los efectos administrativos del nombramiento de doña Antonia Bravo Pérez, como funcionaria de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, conferido por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de julio de 1988.

Segundo.—Disponer que por los servicios correspondientes del Ministerio de Defensa se practique y abone a la interesada liquidación complementaria por diferencia de haberes, entre los percibidos y los que realmente le hubiera correspondido, a partir de los cinco años anteriores al día 10 de junio de 1991, en que formuló su reclamación inicial, de conformidad con los términos contenidos en el fundamento jurídico noveno de la sentencia de cuya ejecución se trata.

Madrid, 25 de abril de 1995.—El Secretario de Estado, Constantino Méndez Martínez.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Director general de la Función Pública.

**11276** *RESOLUCION de 25 de abril de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidad Juristas y Psicología.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero) fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidad Juristas y Psicología, los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el curso selectivo previsto en la base 1.3 y anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios de 15 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 30), procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidad Juristas y Psicología, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de abril de 1995.—El Secretario de Estado, Constantino Méndez Martínez.

Excm. Sra. Secretaria de Estado de Asuntos Penitenciarios e ilustrísimo señor Director general de la Función Pública.